

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA

Ref.: 2020/07

1.	NORMAS GENERALES	- 3 -
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	- 4 -
3.	PROCESO SELECTIVO	- 4 -
4.	PROGRAMA	- 5 -
5.	REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS	- 5 -
6.	SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	- 5 -
7.	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 6 -
8.	ADMISIÓN DE ASPIRANTES	- 6 -
9.	DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 6 -
10.	FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 9 -
11.	ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS	- 9 -
12.	PERIODO DE PRUEBA	- 9 -
13.	PROTECCIÓN DE DATOS	- 9 -
	ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA	- 11 -
	ANEXO II. PROGRAMA	- 13 -
	ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 14 -

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., FECYT, es una Fundación del sector público estatal, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo fin fundacional es fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

La Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015, recoge entre sus objetivos garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.

La FECYT tiene como misión fundacional reforzar el vínculo entre ciencia y sociedad mediante acciones que promuevan la cultura y la educación científica. En consonancia con ello, FECYT ha incluido en su Plan Estratégico 2019 – 2022 como objetivo incrementar la educación y cultura científica (OE2). Estos objetivos se desarrollarán a través de las siguientes líneas de actuación:

- OE1.LA1. Fomentar la participación ciudadana y de agentes no expertos en la ciencia y la innovación a través fundamentalmente del desarrollo de proyectos relacionados con el concepto de ciencia ciudadana.
- OE2.LA1. Fomentar el conocimiento, interés y participación en la ciencia, a través del apoyo, la coordinación y la realización de actividades de divulgación para todo tipo de públicos.
- OE2.LA2. Fomentar la diversidad y la inclusión en el acceso a la cultura científica dirigida a hacer llegar la divulgación científica a públicos específicos que por sus condiciones sociales, educativas, físicas, generacionales, etc. cuentan con un difícil acceso a la misma.
- OE2.LA4. Profesionalización y apoyo al sistema, dotando de herramientas y recursos al Sistema de divulgación de la I+D+i para impulsar y mejorar la profesionalización de la divulgación científica.

Para la consecución de los objetivos marcados hay que tener en cuenta que la divulgación y comunicación de la ciencia cambian a gran velocidad en el siglo XXI, lo que implica estas necesidades:

- 1) Llevar la cultura y educación científica allí donde está el público. En este sentido, internet, redes sociales y las nuevas tecnologías ofrecen nuevas formas para fomentar la cultura científica que atraen la atención mayoritaria de la población, en especial de los jóvenes. Según la encuesta de percepción social de la ciencia y la tecnología de 2018 realizada por FECYT, el 84,5% de los jóvenes entre 15 y 24 años se informa de ciencia y tecnología por internet y el 57,8% de la media de españoles. Además, las redes sociales y YouTube han incrementado significativamente su penetración para este propósito entre los más jóvenes (un 83,4% se informan a través de las redes sociales y un 69,9% a través de videos o YouTube). Por tanto, hoy en día se ha de reforzar la educación y divulgación de la ciencia en el ámbito digital dado que es ahí donde se encuentra el público. En este sentido, es preciso desarrollar una nueva estrategia que permita ya no solo adaptarse a un nuevo entorno, sino evolucionar a la vez que él. El entorno digital supone la eliminación de barreras físicas que impiden el acceso por parte de algunos usuarios a la cultura científica.
- 2) Por otro lado, la investigación científica sobre el área pone de relieve la necesidad de plantear nuevos enfoques más democráticos en la comunicación científica, superando el llamado “modelo de déficit” de comunicación unidireccional (en el que pretende llenarse un vacío de conocimiento) y trabajar en modelos de cultura científica más participativos. Así, debemos encontrar enfoques que permitan que el público pueda no solo informarse, sino participar en las decisiones sobre ciencia.

En este sentido, el ámbito digital permite una comunicación más directa, bidireccional y participativa que, según la encuesta mencionada anteriormente, es una demanda creciente de los españoles: el 56 % cree que “deberían tener un papel más activo en las decisiones de ciencia y tecnología que les afectan directamente”, mientras que en 2010 este dato era solo del 32,5%.

- 3) La situación actual generada por la pandemia de COVID-19 ha aumentado aún más la demanda de información fiable frente a las fake news. En este contexto la Organización Mundial de Salud ha alertado de lo que ha denominado “infodemia”, indicando que la evolución del brote del coronavirus dependerá de la medida en que se haga llegar la información correcta a la gente que la necesita. Se pone así de manifiesto tanto la importancia de la comunicación científica para los ciudadanos como la necesidad de contar con formatos y modelos capaces de llegar a ellos en situaciones de crisis como esta, cuando el conocimiento científico es más relevante que nunca y la intoxicación informativa crece en el ámbito digital.
- 4) Por último, la necesidad de fomentar la educación científica a través del acceso libre y el conocimiento abierto. La incertidumbre sobre la forma, plazo y características de la incorporación de los alumnos a la escuela, así como la importancia de evitar la desigualdad educativa producida por ello, implica la necesidad de plantear proyectos de educación científica no formal que sean inclusivos y permitan llegar a todos los jóvenes a través de formatos accesibles, flexibles y adaptables.

El correcto desarrollo de la transformación digital de FECYT, incluida también en su Plan Estratégico, cobra mayor importancia en estos momentos, resultando una necesidad ineludible y que evoluciona con rapidez. En esta situación de cambio, innovación y transformación, la tecnología ha impactado de forma muy significativa en el ámbito de la cultura y el conocimiento, de tal modo que requiere de nuevas formas de relacionarse con aquellos a los que se dirige. El público reclama un nuevo papel más activo y participativo en la construcción y dinámica del conocimiento científico y una mayor accesibilidad, rapidez, eficacia y versatilidad en el acceso a dicho conocimiento.

Hoy, más allá de los productos educativos o culturales en sí, se demandan experiencias, tanto físicas, ofertadas en los espacios tradicionales pero reinventados, como virtuales, a través de plataformas en línea, redes sociales y formatos multimedia, accesibles en todo momento y desde cualquier lugar que permitan al público no ser un mero espectador, sino formar parte de las decisiones relacionadas con la ciencia y la tecnología que, hoy más que nunca, impactan en nuestra vida diaria.

En este contexto, la Unidad de Educación, dependiente del Departamento de Cultura Científica de FECYT, tiene la necesidad de disponer de una persona encargada de definir los objetivos y acciones de este proceso de transformación digital de los proyectos y servicios de educación científica.

Para la consecución por parte de FECYT de dichos objetivos se requiere, por tanto, de la contratación de un Técnico/a Superior de gestión de proyectos de educación y divulgación científicas en el ámbito digital, ya que actualmente el Departamento no cuenta con los recursos para desarrollar esta línea de trabajo.

1. Normas generales

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Personal Laboral Técnico.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web www.administracion.gob.es, así como en la página web de la FECYT (www.fecyt.es). Adicionalmente, FECYT difundirá el proceso de selección a través de sus canales de redes sociales.

3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

5. El desempeño de los puestos convocados quedarán sometidos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades

2. Descripción de la plaza

Previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, e informe favorable de la Dirección General de Costes de personal y Pensiones públicas y de la Función Pública al proceso de selección, de una plaza con carga a la tasa de reposición de la FECYT, se publica la convocatoria selectiva para la cobertura de 1 plaza de personal laboral, de un Técnico Superior de educación digital para el Departamento de Cultura Científica:

Departamento	Nº Plazas	Puesto	Tramo Salario Bruto Anual ⁽¹⁾
Cultura Científica	1	Técnico Superior	32.862,75 €

(1) Tramo salario bruto anual en función del perfil establecido en el Anexo I

1. Se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el personal al servicio de las Entidades Públicas Empresariales, y por el Convenio Colectivo de Fecyt.

2. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo I.

3. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a los empleados de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo.

4. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la Dirección de Cultura Científica.

5. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en jornada partida a razón de 39 horas semanales en horario de invierno y en jornada continua a razón de 35 horas semanales en horario de verano. Con independencia de los regímenes de jornada y horarios establecidos en el Convenio colectivo de la FECYT, se realizarán regímenes horarios específicos según las necesidades del servicio, para la correcta ejecución de las funciones que presta el Departamento.

3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones ejercicios y puntuaciones que se especifica en la presente convocatoria.

Los ejercicios y entrevista de conformidad con lo dispuesto en el apartado nueve se realizarán entre noviembre y diciembre del 2020.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

5. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
2. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
2. Aquellas personas que no tengan la posibilidad de acceder a medios telemáticos, podrán enviar su solicitud por correo postal o presentarla en la sede de la FECYT que se indica a continuación, de lunes a jueves en horario de 8:00 h a 16:30 h:

FECYT, Museo Nacional de Ciencia y Tecnología:
C/Pintor Murillo, 15
28100 Alcobendas (Madrid)

El modelo de solicitud a remitir por correo postal se adjunta en el Anexo III al presente documento y deberá siempre dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la FECYT.

En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la propia solicitud, y enviar previamente copia del justificante de envío mediante la remisión de un fax (91-5712172) o por correo electrónico a la dirección empleo@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

3. En todo caso, la candidatura o solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página Web de la FECYT y en el Punto de Acceso General, www.administracion.gob.es
4. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

7. Composición del Órgano de Selección

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo III del presente documento.
2. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.
3. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.
4. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
5. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su web, el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

2. A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
4. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días hábiles, se publicarán en la página web de la FECYT las listas definitivas de los aspirantes admitidos para participar en el proceso de selección.

9. Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase I: Prueba escrita Máximo 20 puntos
- Fase II: Valoración curricular..... Máximo 40 puntos
- Fase III: Entrevista final Máximo 40 puntos

A efectos de acreditación para la realización de estas pruebas, los candidatos deberán presentar su DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

El día y hora de las pruebas escritas será anunciada en la página web de la FECYT.

En caso de que concurra a las pruebas algún candidato discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones de medios y de tiempos que sean posibles para la realización de las pruebas en igualdad de oportunidades con el resto de los candidatos. Los aspirantes con un grado de

discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

I. Fase: Prueba escrita

Las pruebas escritas serán realizadas en convocatoria única, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Esta fase constará de dos pruebas, conforme a lo indicado a continuación:

1. Prueba de idioma:

Prueba eliminatoria de nivel de Inglés, escrita y oral. Dado que el puesto requiere la utilización del idioma Inglés, será requisito imprescindible alcanzar el nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), para poder continuar en el proceso selectivo.

2. Prueba de conocimientos técnicos:

Prueba escrita relacionada con los conocimientos técnicos de la plaza que se definen en el programa que consta en el Anexo II. El examen constará de 20 preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta. Cada respuesta correcta valdrá un punto y la respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Será necesario alcanzar al menos 10 puntos en esta prueba para pasar a la fase siguiente.

Puntuación máxima ponderada de la Fase I: 20 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los candidatos en la Fase I se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días hábiles, se publicarán en la página web de la FECYT, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y los candidatos que pasan a la Fase II.

II. Fase: Valoración Curricular

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por los participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos de cada perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Durante esta fase, los candidatos admitidos deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de candidatos que pasan a la Fase II, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Títulos de formación complementaria en materias relacionadas con el perfil de la plaza.

La presentación se realizará remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo electrónico empleo@fecyt.es.

Todos los documentos tendrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros

idiomas deberán estar traducidos al castellano.

Los candidatos que no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidos del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT para su cotejo solo por los candidatos que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente desglose:
 - Hasta un máximo de 3 puntos por proyecto adicional a la experiencia requerida en diseño o conceptualización de proyectos dirigidos al fomento de la cultura científica a través de nuevas tecnologías con un componente interactivo. Máximo 9 puntos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año de experiencia en gestión de proyectos de cultura científica, específicamente en el ámbito digital. Máximo 10 puntos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año de experiencia profesional en gestión de proyectos de educación no formal o vocaciones científicas. Máximo de 8 puntos.
 - Hasta un máximo de 1 punto por cada año de experiencia profesional en el sector público. Máximo 3 puntos.

- ✓ **Formación Complementaria a la titulación exigida,** hasta un máximo de 10 puntos, siempre y cuando esté vinculada con materias relacionadas con las funciones del puesto a cubrir:
 - Titulación de posgrado (master, especialista, experto o doctor) en comunicación científica, cultura científica o educación científica: 6 puntos.
 - Cursos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años relacionados con el puesto. Hasta un máximo de 4 puntos:
 - Superiores a 50 horas: 1 puntos
 - Superiores a 100 horas: 2 puntos
 - Superiores a 250 horas: 3 puntos
 - Superiores a 500 horas: 4 puntos

Puntuación total máxima de la Fase II para personal laboral: 40 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los candidatos en la Fase II: Valoración Curricular se hará pública en la página web de la FECYT, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días hábiles, se publicará, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II y los candidatos que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase de entrevista final las 4 mejores puntuaciones en el sumatorio de la Fase I y Fase II.

III. Fase: Entrevista Final

Esta última fase consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de los candidatos en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Los candidatos serán convocados telefónicamente para fijar la fecha y hora de dicha entrevista.

Test de personalidad:

Asimismo, en esta fase se realizará un test psicotécnico, con el fin de valorar el nivel competencial de los candidatos y su adecuación al perfil de los puestos (prueba no puntuable, de carácter orientativo y apoyo a la entrevista).

Puntuación máxima de la Fase III: 40 puntos

Será necesario alcanzar al menos 20 puntos en esta prueba.

10. Finalización del proceso de selección

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la web de la Fecyt la relación de candidatos que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

El candidato seleccionado será el que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las tres fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desiertas las plazas en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidatos, prevalecerá el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista.

11. Adjudicación de las plazas

El candidato seleccionado será convocado para ofrecerle el puesto y las condiciones laborales.

Al candidato seleccionado para cada referencia en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si el candidato renunciase a la oferta, serán llamados sucesivamente los siguientes candidatos finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Los candidatos que no hayan sido incorporados pasarán a constituir una bolsa de candidatos en reserva que se utilizará para posibles contrataciones temporales que surjan desde la fecha de la constitución de la bolsa hasta el inicio del siguiente proceso de selección para un puesto igual o análogo.

12. Periodo de prueba

En los contratos de trabajo se establecerán los periodos de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar al siguiente o siguientes candidatos/s de la lista definitiva sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

13. Protección de datos

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de los participantes se publicarán en el portal de empleo de FECYT
Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Interesado
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf

ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO INDEFINIDO DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA CIENTÍFICA

PUESTO: TÉCNICO SUPERIOR 4

ADSCRIPCIÓN: Departamento de Cultura Científica y de la Innovación

CONDICIONES:

Grupo Profesional: **Técnico superior**

Puesto: **Técnico Superior de Educación Científica Digital / Nivel 4: 32.862,75 €, bruto/anual**

Complemento de acción social: en los casos y cuantías determinadas por el Convenio colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios establecidos con carácter anual.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Apoyar al responsable de su unidad en línea con los objetivos estratégicos de la FECYT en la definición, adaptación, planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de educación Científica en el ámbito digital.
- Asesorar en los proyectos del departamento con el fin de identificar los formatos y canales más idóneos en función de los objetivos y públicos a los que van dirigidos, tratando de integrar la perspectiva digital y participativa dentro de su conceptualización, puesta en marcha y ejecución.
- Idear y liderar proyectos innovadores de educación y vocaciones científicas en medios digitales y nuevas tecnologías.
- Colaborar en el diseño funcional de herramientas digitales que permitan adaptar al entorno online proyectos de educación no formal de ámbito científico con un marcado carácter interactivo.
- Realizar seguimiento de las últimas tendencias e innovaciones en formatos y canales multimedia para la comunicación y educación científicas.
- Organizar, desarrollar y ejecutar las actividades de contenido técnico necesarias para el desarrollo de los distintos programas y proyectos de la Fundación dirigidos al fomento del conocimiento, interés y participación en la ciencia
- Evaluar el impacto de las acciones y proyectos llevados a cabo en su área de trabajo.
- Preparar la documentación interna necesaria para la puesta en marcha, ejecución, validación, seguimiento y cierre de los proyectos.
- Realizar el seguimiento de los aspectos técnicos de acuerdos y convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas en el área de su competencia.
- Ser interlocutor, organizar y coordinar el funcionamiento de grupos de trabajo, integrados por expertos, que sean necesarios en la ejecución de los proyectos de su área de actividad así como colaboradores o en las cuestiones técnicas relacionadas con proveedores.
- Labores de representación en eventos y jornadas sobre proyectos o acciones de su ámbito de actuación.

REQUISITOS:

Requisitos académicos y profesionales:

El candidato/a deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Formación universitaria de grado superior
- b) Experiencia de mínimo cuatro años en gestión de proyectos de cultura científica.
- c) Experiencia en el diseño o conceptualización de al menos 2 proyectos dirigidos al fomento de la cultura científica a través de nuevas tecnologías con un componente interactivo (permitiendo la interacción con el usuario en tiempo real, no teniéndose en cuenta para la valoración webs, blogs o medios de mero consumo de información). Dichos proyectos deberán haber sido implementados de manera efectiva en los últimos 5 años.
- d) Dominio de castellano
- e) Nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)
- f) Disponibilidad para viajar

Habilidades personales: Serán evaluadas en la entrevista

- a) Creatividad.
- b) Habilidades sociales y de comunicación.
- c) Iniciativa y proactividad.
- d) Capacidad de trabajo en equipo.
- e) Orientación al cliente interno y externo
- f) Capacidad de planificación y organización.
- g) Orientación a calidad de resultados.

ANEXO II. PROGRAMA

Cultura y educación científica

1. Acciones #coNprueba de cultura científica y promoción del pensamiento crítico
2. Estudio sobre vocaciones científicas: *¿Cómo podemos estimular una mente científica?* (FECYT, 2015)
3. Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología en España (FECYT, 2018)
4. Actividades, mediación, oportunidades y riesgos online de los menores en la era de convergencia mediática. EU Kids Online, 2018 <https://www.is4k.es/sites/default/files/contenidos/informe-eukidsonline-2018.pdf>
5. Guía básica para la evaluación de proyectos de cultura científica de FECYT (2018)

ANEXO III. ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE: Rosa Capeans Garrido, directora del Departamento de Cultura Científica.

Suplente: Cecilia Cabello Valdés, Directora de Ciencia Abierta e Internacional

SECRETARIA: D^a. Maria José Martínez Modrón, Directora de RRHH.

Suplente: D^a. Laura Rubio Ferrer, Técnico de RRHH.

VOCAL: Cintia Refojo Seronero, Responsable de Unidad de Educación y Cultura Científica.

Suplente: César López García, Responsable de Unidad de Fomento de la Cultura Científica.